**ADENDA No.01**
Proceso de Mínima Cuantía No. 021-2026

Objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y/O DE AQUELLOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN DE SU INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**"

Consideraciones:

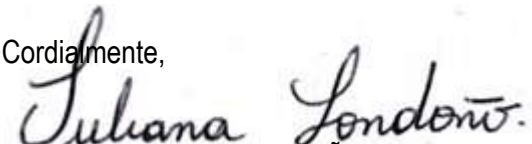
1. Que el Municipio adelantó la Invitación Pública No. CMC-021-2026 con el objeto antes descrito.
2. Que dentro de los requisitos habilitantes técnicos del proceso se incluyó la exigencia de presentar Certificado de afiliación a la Lonja de Propiedad Raíz.
3. Que en el marco del proceso se recibieron observaciones relacionadas con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en los pliegos o documento de invitación.
4. Que la actividad valuatoria en Colombia se encuentra regulada por la Ley 1673 de 2013, la cual establece como requisito obligatorio para ejercer legalmente como avaluador la inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), administrado por una Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA).
5. Que, analizadas las observaciones y en aplicación de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, se considera procedente modificar el documento del proceso con el fin de garantizar mayor participación y evitar restricciones no previstas expresamente en la normatividad vigente.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el proceso mediante la presente adenda.

En consecuencia, la entidad procede a Eliminar como requisito habilitante técnico de la Invitación Pública No. CMC-021-2026 el siguiente requisito:

- "Certificado de afiliación a la Lonja de Propiedad Raíz."

Se mantiene como requisito habilitante la inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), con los alcances correspondientes a la naturaleza de los bienes objeto de avalúo, conforme a la Ley 1673 de 2013.
Las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública No. CMC-021-2026 continúan vigentes y sin modificación.

Cordialmente,



**JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNANDEZ**
Delegada para contratar